



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - FAX: 994065

SAUCE VIEJO, 03 de Enero de 1994.

ORDENANZA Nº 1526

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1514 de fecha 29/11/93 se encuentra vigente la Ordenanza Tributaria para el año 1994, en iguales términos que la Ordenanza Nº 1443 para el año 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que se establecerán montos para el cobro de multas por arrojar aguas / servidas a la vía pública;

Que a tal efecto se procederá a la modificación de la ordenanza Tributaria en su artículo 45º -Capítulo quinto - Tasas Actuaciones Administrativas y otras Prestaciones, incluyéndose en MULTAS: - Por arrojar aguas servidas a la Vía Pública en el Distrito de Sauce Viejo (Desagotes de piletas de natación, de piletas de lavar ropa, usos industriales, etc.): \$ 100.- (Pesos: // CIEN) por cada infracción, suma que se duplicará ante cada reincidencia de / un mismo infractor;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

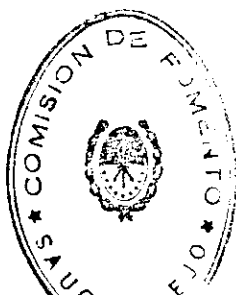
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese la Ordenanza Tributaria Anual año 1994 incluyéndose en su artículo 45º) Capítulo Quinto- Tasas Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones, en MULTAS: Por arrojar aguas servidas a la Vía Pública en el Distrito de Sauce Viejo (Desagotes de piletas de natación, de lavar ropa, usos industriales, etc) un monto de PESOS: CIEN (\$ 100.-) por cada infracción, suma que se duplicará ante cada reincidencia de un mismo infractor.

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección Rentas Comunal, notifíquese a los Contribuyentes, regístrese y archívese.

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO